

Res. Leg. N° 1564

**Exonerando
del pago de derechos
cuatro diademas
un reloj y un melodium
para el templo
de San Miguel**

Lima, 2 de marzo de 1912.

Excmo. señor:

El Congreso ha resuelto que, por la Aduana de Pacasmayo, se despache libre de todo derecho, cuatro diademas de metal, doradas para imagenes, un reloj y un melodium, adquiridos por los vecinos de la ciudad de San Miguel, capital del distrito de su nombre, en la provincia de Hualgayoc, para el servicio religioso en el nuevo templo que han construido en esa localidad.

Lo comunicamos á V. E. para su conocimiento y demás fines.—Dios guarde á V. E.—AGUSTÍN TOVAR, Presidente del Senado.—ROBERTO E. LEGUÍA, Diputado Presidente.—*Miguel Echenique*, Senador Secretario — *Arturo Rubio*, Diputado Secretario.

Al Excmo. Sr. Presidente de la República.

Lima, 15 de marzo de 1912.

Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.—A. B. LEGUÍA.—*E. L. Ráez.*